



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/50/L.5/Rev.1  
20 de octubre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 103 del programa

### ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

México, Filipinas\* y Turquía: proyecto de resolución revisado

Medidas para combatir las formas contemporáneas de  
racismo, discriminación racial, xenofobia y las  
formas conexas de intolerancia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/147, de 23 de diciembre de 1994 y la resolución 1995/12 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de febrero de 1995<sup>1</sup>,

Teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993 y, en particular, la atención concedida en la Declaración y Programa de Acción de Viena a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia<sup>2</sup>,

Consciente de que el racismo, por ser uno de los fenómenos de exclusivismo que padecen muchas sociedades, exige acciones y cooperación aplicadas resueltamente para su erradicación,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3 (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

<sup>2</sup> A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

Habiendo examinado el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidas sus conclusiones y recomendaciones<sup>3</sup>

Profundamente preocupada de que, a pesar de haber proseguido los esfuerzos, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, así como los actos de violencia racial, persisten e incluso aumentan, revistiendo continuamente nuevas formas que incluyen corrientes tendentes a establecer políticas basadas en la superioridad o el exclusivismo de tipo racial, religioso, étnico, cultural y nacional,

Consciente de la diferencia fundamental entre, por una parte, el racismo y la discriminación racial en forma de política gubernamental o resultante de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales y, por otra parte, otras manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que se producen en sectores de muchas sociedades y son perpetradas por individuos o grupos, algunas de ellas dirigidas contra trabajadores migrantes y miembros de sus familias,

Destacando la importancia de crear condiciones para fomentar una mayor armonía y tolerancia en el seno de las sociedades,

1. Acoge con beneplácito el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia y, incluidas sus conclusiones y recomendaciones<sup>3</sup>;

2. Expresa su pleno apoyo a la labor del Relator Especial y le pide que prosiga su intercambio de criterios con los diversos mecanismos pertinentes, órganos y organismos especializados afines de las Naciones Unidas con objeto de favorecer su eficacia y su cooperación recíproca;

3. Expresa su profunda preocupación e inequívoca condena ante todas las formas de racismo y toda la violencia racista, incluidos los actos conexas de violencia fortuita e indiscriminada;

4. Expresa su preocupación y condena profundas ante las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra trabajadores migrantes y miembros de sus familias y otros grupos vulnerables de muchas sociedades;

5. Exhorta a todos los Estados, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial que figuran en su último informe, a que incluyan en sus programas docentes y programas sociales, a todos los niveles, conocimientos sobre culturas, pueblos y países extranjeros, así como el respeto y la tolerancia hacia ellos;

---

<sup>3</sup> E/CN.4/1995/78 y Add.1.

6. Apoya los esfuerzos de los gobiernos que adoptan medidas encaminadas a erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;

7. Reconoce que la legislación destinada a evitar el racismo y la discriminación racial debe cumplirse desde el punto de vista administrativo y judicial;

8. Exhorta a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales, con la asistencia de organizaciones no gubernamentales cuando corresponda, a que sigan cooperando con el Relator Especial y proporcionándole información pertinente;

9. Insta a todos los gobiernos a que cooperen plenamente con el Relator Especial para que pueda cumplir su mandato y a que consideren positivamente sus recomendaciones;

10. Pide una vez más al Secretario General que proporcione cuanto antes al Relator Especial toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pueda cumplir su mandato y presentar a tiempo a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe provisional sobre la cuestión.

-----